



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2020-00160-00

En atención a que el apoderado de la parte demandante solicitó oficiar a MEDIMAS EPS, con el fin de obtener la dirección de notificación del demandado Santos Francisco Romero Parra y del empleador, encuentra el despacho que dicho pedimento es procedente, teniendo en cuenta que cumple con los parámetros establecidos en el numeral 4 del artículo 43 del Código General del Proceso. Por secretaria, ofíciase a la entidad referida, con el fin que allegue la información antes relacionada.

NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 50 de fecha 29 de junio de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2020-00160-00

El despacho no tiene en cuenta las notificaciones de que trata el artículo 291 y 292 del CGP, toda vez que respecto a la primera de ellas si bien fue efectiva, no se aportó cotejo de la providencia remitida según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020; por otro lado, respecto al aviso judicial no se allegó cotejo de la empresa de mensajería que evidencie si fue debidamente entregado al demandado, pues si bien se aporta cotejó como se vislumbra a folio 41 y 42, este corresponde a la notificación personal, por tanto, proceda el actor a notificar nuevamente o a arrimar al plenario los documentos que se omitieron aportar.

NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 50 de fecha 29 de junio de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA